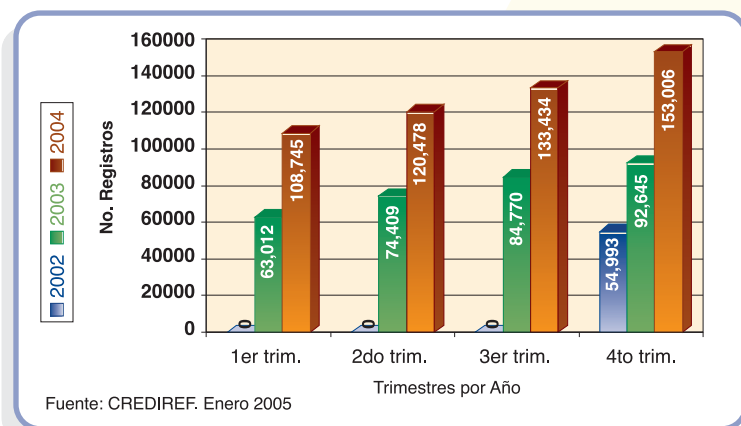


La Misión de CREDIREF es brindar servicio de referencias crediticias de micro y pequeños empresarios, vía Internet, a través de una base de datos que es alimentada permanentemente con información que le aportan sus Socios, con el propósito de contribuir al máximo en la reducción de altos niveles de endeudamiento, mejorar el comportamiento de pago y por ende, reducir la morosidad.

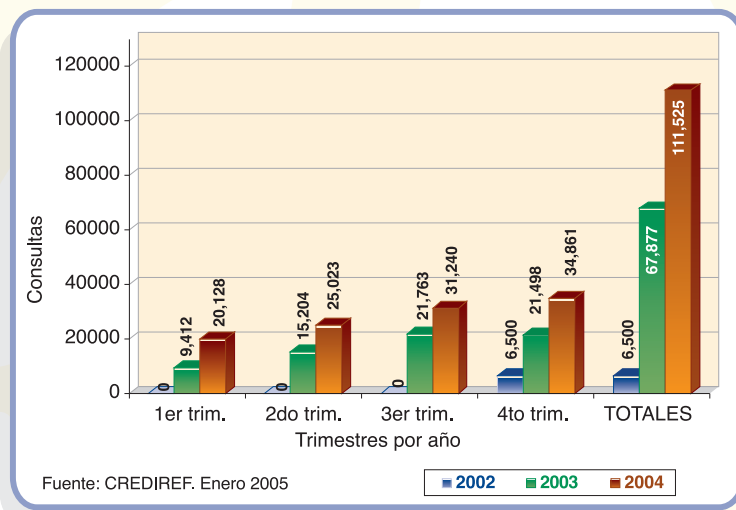
Satisfactoriamente, CREDIREF ha logrado el año 2004 un crecimiento sustancial, el cual ha permitido alcanzar su sostenibilidad y ser rentable. Algunos los logros que permiten ser compartidos en un breve análisis se presentan a continuación:

## 1. Cartera Aportada en los años 2002 a 2004



Gráfica 1. Muestra el comportamiento de la evolución de la participación de las organizaciones en la aportación de cartera. En cuanto al logro alcanzado en el aporte de la cartera por parte de las instituciones afiliadas y solicitantes del servicio de referencias crediticias en CREDIREF, se puede apreciar el crecimiento de la misma, en el transcurrir de los dos años y medio. Al iniciar la actividad en el cuarto trimestre del 2002 con 54,993 registros y llegar a 153,006 registros al finalizar el año 2004, con un comportamiento de crecimiento constante.

## 2. Consultas Realizadas en los años 2002 a 2004



Gráfica 2. Muestra el comportamiento del crecimiento que las instituciones usuarias tienen en el servicio de consultas de referencia de crédito, lo que contribuye a minimizar el riesgo en sus propias instituciones, y a la vez minimiza el sobreendeudamiento del sector de la microempresa, y pequeña empresa

Como se puede observar en la gráfica, se inicio en el cuarto trimestre del 2002 con un volumen de 6,500 consultas, llegando al cuarto trimestre de 2004 con un volumen de 111,252 consultas.

**Visite nuestra nueva página de Internet**



## Marzo Eventos Internacionales de Microfinanzas

**Servicios Financieros Rurales: Visión de los Operadores**  
16-18 de marzo del 2005, Oaxaca, México.  
FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE FINANZAS RURALES.  
www.forolacfr.org

**1er. Encuentro Regional de Microcrédito "Una alternativa de inversión socialmente responsable"**  
17-18 de marzo del 2005. San José, Costa Rica.  
OIKOCREDIT

## Abril Cumbre Regional de Microcrédito para América Latina y el Caribe

19-22 de abril, Santiago de Chile.  
www.microcreditsummit.org

**Microfinanzas y Desarrollo**  
Secretaría de Economía de México.  
25 y 26 de abril. México, D.F.

Contáctenos y envíenos sus comentarios a:

**Red de Instituciones de Microfinanzas de Guatemala, REDIMIF**

Avenida La Reforma 10-00, Zona 9, Edificio Condominio Reforma, Oficina 4-A  
Telefax: (502) 2361-3647 / 2332-1920 / 2361-3707. Correo electrónico: redimif@itelgua.com  
Página Web: www.redimif.org



Momentos durante la presentación de la Acción de Inconstitucionalidad.

## REDIMIF PRESENTÓ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A LAS REFORMAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Red de Instituciones de Microfinanzas de Guatemala, REDIMIF, presentó el día miércoles 02 de febrero del año 2005, la **Acción de Inconstitucionalidad General Parcial al Artículo 6 literal c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta** Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto 18-04 del Congreso de la República de Guatemala; en cuanto a los párrafos siguientes: "Siempre que la totalidad de los ingresos que obtenga y su patrimonio provengan de donaciones o cuotas ordinarias y extraordinarias"... "de lo contrario no serán sujetos de esta exención". El Decreto 18-2004 fue publicado en el diario oficial de Guatemala, el día 29 de junio del 2004, y entró en vigencia el día 1 de julio del año 2004.

En la presentación de la Acción de Inconstitucionalidad, se contó con la presencia de los representantes de las Afiliadas a REDIMIF, el Abogado interponente de la Acción, y medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

Los fundamentos legales para la presentación de la Acción de Inconstitucionalidad, se centran en que las Asociaciones Civiles y Fundaciones por su naturaleza no tienen la facultad, ánimo

o finalidad de lucrar, y la razón de su existencia es la realización del bien común en función coadyuvante con el Estado, respecto a la protección de la persona humana. En consecuencia, el hecho de obtener otros ingresos adicionales a sus cuotas ordinarias o extraordinarias y de las donaciones que pueda percibir no las puede convertir en entes lucrativos afectos al Impuesto sobre la Renta, lo cual sería ir contra su propia naturaleza jurídica.

Al eliminar la exención sobre los ingresos no donados de las instituciones no lucrativas de carácter privado de desarrollo y servicio social, perjudicará entre otras, a las Organizaciones que ofrecen servicios de financiamiento y capacitación al empresariado social, con el riesgo de desalentar el apoyo que se brinda al sector, dejando al microempresario a merced de costos más elevados de prestamistas y agiotistas.

La reforma fiscal al Impuesto Sobre la Renta para ampliar la base tributaria, tiene el grave riesgo, de pretender obtenerlo de la población de más bajos ingresos, la cual es atendida por las Organizaciones que han suplido, en parte, las responsabilidades del propio Estado.

### EN ESTA EDICIÓN:

▶ Editorial ▶ Impacto Positivo del PAFI en la Asociación CDRO ▶ Programa de Capacitación 2005 ▶ Tercera Convocatoria del Proyecto PAFI ▶ CREDIREF ▶ Eventos Internacionales